



RESOLUCIÓN No. 011 DE 2020

28 ENE 2020

*"Por la cual se establece el horario de trabajo de los servidores públicos de la Empresa Metro de Bogotá"*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de la Empresa, y los Acuerdos N° 02 y 03 de 2016 expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., modificados respectivamente por los Acuerdos N° 02, 03, 06, 07 de 2017 y 02 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el jefe de cada organismo podrá fijar el horario de trabajo, siempre que se respete la jornada laboral máxima fijada por ley.

Que el artículo 18 del Reglamento Interno de Trabajo, adoptado mediante Resolución 128 de 2018, establece frente al horario de trabajo que *"La Gerencia General podrá modificar el horario de trabajo a la totalidad de sus trabajadores o parte de ellos, mediante comunicación oportuna a los mismos"*.

Que de acuerdo con la Sentencia de la Corte Constitucional No. T-362/95, el cambio repentino de la jornada laboral del trabajador por parte del empleador resultará legítimo siempre que este se produzca de buena fe y no tenga como finalidad directa lesionar los derechos fundamentales del trabajador.

Que en razón a varias inquietudes manifestadas por servidores de la Empresa Metro de Bogotá frente al horario laboral, se decidió realizar una consulta sobre la viabilidad de cambio en el horario actual de trabajo, obteniendo como resultado que mas del 85% de los servidores encuestados están a favor de un cambio en el horario y el 74% de ellos eligió por preferencia el horario comprendido entre las 7:30 a.m. y las 5.00 p.m.

Que bajo el entendido que el cambio de horario no implica cambios sustanciales en la relación contractual con los trabajadores oficiales vinculados a la Empresa Metro de Bogotá y que la expresión libre de la mayoría de ellos fue a favor del cambio, se toma la decisión de realizar una prueba piloto cambiando el horario de trabajo por un período de tres (3) meses y en la última semana de dicho término se evaluará la decisión y tomarán las medidas definitivas frente al tema, en todo caso,

Formato GL-FR-012\_V4

Página 1 de 2

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 558-33 33  
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 011 DE 2020

" Por la cual se establece el horario de trabajo de los servidores públicos de la Empresa Metro de Bogotá"

buscando el aumento de la productividad y la minimización de los factores de riesgo manifestados por algunos servidores.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer como horario de trabajo de los servidores públicos de la Empresa Metro de Bogotá, de lunes a viernes de 7.30 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua. Este ajuste de horario tendrá carácter experimental y se efectuará en un período de prueba en los meses de febrero, marzo y abril de 2020.

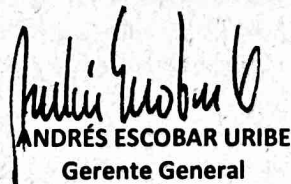
**PARÁGRAFO.** Se dispondrá de una (1) hora diaria para tomar el almuerzo, distribuida en dos (2) turnos, según la asignación que para el efecto se acuerde con los respectivos jefes inmediatos, de 12:00 m. a 1:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.

**Artículo 2º-** Los Jefes inmediatos serán los responsables del control del horario del personal a cargo.

**Artículo 3º-** Las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo modifican lo pertinente al horario de trabajo definido en el artículo 18 del actual Reglamento Interno de Trabajo, adoptado mediante Resolución 128 de 2018 y así mismo los contratos de trabajo vigentes.

Dada en Bogotá D.C., el **28 ENE 2020**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ANDRÉS ESCOBAR URIBE**  
Gerente General

Proyectó: Gloria Patricia Castaño Echeverry/Profesional Especializado 06 GAF  
Revisó: Carlos Humberto Moreno Bermúdez – Gerente Administrativo y Financiero

Formato GL-FR-012\_V4

Página 2 de 2

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.